

SOBRE ALFAQUEQUES Y NAHUATLATOS: NUEVAS APORTACIONES A LA HISTORIA DE LA INTERPRETACIÓN (*)

Icár Alonso (Universidad de Salamanca)

Gertrudis Payàs (Universidad Católica de Valparaíso)

Con las debidas cautelas terminológicas, la interpretación en los servicios públicos es, junto con la bilateral, una de las modalidades de interpretación más antiguas. Desde tiempos bien remotos, los poderes públicos establecidos en zonas fronterizas emplearon mediadores culturales conocedores de idiomas en las relaciones con sus súbditos. Junto a numerosos casos conocidos de intérpretes diplomáticos en las cortes renacentistas y en los reinos árabes del norte de África, existe documentación que demuestra la existencia de distintos oficios relacionados con la traducción e interpretación en la España medieval y en la América colonial. Las fuentes documentales de los siglos XIII a XVII confirman este ejercicio de la mediación lingüística en diversos espacios de la vida pública. Apuntan además a una cierta delimitación del perfil profesional: la legislación aplicable en España y en América reguló en fechas muy tempranas, anteriores a cualquier asociación colegial o gremial, aspectos prácticos como el modo de acceso al oficio, la retribución, el lugar de trabajo o el código de comportamiento, entre otros.

En ambas orillas del Atlántico, y tanto en la América del norte y del sur, la administración de justicia (nahuatlantos) y el canje o liberación de cautivos (alfaqques) fueron los ámbitos en los que su ejercicio profesional estuvo más regulado. Como es natural, estos espacios no coinciden exactamente con la gran variedad de entornos que hoy consideramos dentro de la interpretación en los servicios públicos. Sin embargo, la aparición de dichas normas y reglamentaciones sobre el oficio convierte a aquellos mediadores en un valioso antecedente de una profesión que las sociedades occidentales parecen redescubrir en las dos últimas décadas al calor del fenómeno migratorio.

PALABRAS CLAVE: Interpretación en los servicios públicos, historia de la interpretación, mediación lingüística, espacios fronterizos, nahuatlantos en el México colonial, alfaqques en la España medieval.

Public service and bilateral interpreting are, in broad terms, two of the oldest interpreting modalities. From ancient times, public authorities in frontier areas used bilingual cultural mediators to communicate with their subjects. Besides the many well-documented examples of diplomatic interpreters in Renaissance courts and in the Arab kingdoms of northern Africa, documents in medieval Spain and in colonial America reveal numerous translation- and interpreting-related activities. Records from the 13th to the 17th centuries back up this linguistic mediation exercise in several areas of public life. They also show a trend towards the definition of the interpreters' professional profiles: legislation applicable in Spain and in America regulated practical aspects of admission to the trade, remuneration, workplace, and code of conduct, well before the establishment of professional associations or guilds.

On both sides of the Atlantic, including northern and southern America, the regulation of the profession was particularly detailed in the fields of justice administration and the exchange or

liberation of captives. These areas do not entirely coincide with specific settings of public service interpreting today. However we think that those rules and regulations from the past are valuable references for a profession that our Western societies seem to have rediscovered in the last two decades, in the context of vast migration phenomena.

KEYWORDS: Public service interpreting, history of interpretation, linguistic mediation, cross-border areas, nahuatlato in colonial America, alfaqueques in medieval Spain.

Algunas cautelas terminológicas

En este trabajo presentamos algunos resultados, todavía parciales, del estudio que estamos llevando a cabo sobre los distintos perfiles que adopta la mediación lingüística oral dentro de la historia de la interpretación y sobre aquellos que corresponderían a lo que hoy, en un contexto de globalización y grandes movimientos migratorios, denominamos interpretación en los servicios públicos.

En nuestras sociedades occidentales, el intérprete que trabaja para los servicios públicos es idealmente un mediador lingüístico oral, que conoce los idiomas y las culturas y que facilita el acceso de las minorías lingüísticas a los servicios públicos. Trabaja básicamente en situaciones bilaterales, haciendo consecutivas cortas (bidireccionales) y *chuchotage*, aunque su tarea de interpretación pueda también requerir en ocasiones labores de traducción a la vista y de traducción escrita. Los principales entornos en los que hoy en día se requiere a esta figura mediadora son la sanidad, la educación, las oficinas de empleo, los servicios de bienestar social, la justicia, y las fuerzas de seguridad y orden público, entre otros.

Con las debidas cautelas terminológicas, y salvando el anacronismo que supone analizar el pasado con los cánones que este oficio tiene en la actualidad, la interpretación para los servicios públicos es, junto con la bilateral, una de las modalidades de interpretación más antiguas. La mediación lingüística oral ha revestido a lo largo de la historia formas muy variadas, adaptadas a las necesidades históricas, políticas y sociales de cada momento, y generando figuras mediadoras muy diversas. Sus perfiles se han ido delimitando a través de las normas, reglamentaciones y códigos que sirvieron para definir las funciones y el comportamiento profesional de muchos de ellos; y, dentro de estos marcos sociopolíticos de cada época, las relaciones de la administración pública –en todas sus formas y variantes históricas– con sus súbditos o ciudadanos generaron también modelos de mediación equiparables a los actuales intérpretes en los servicios públicos.

En este artículo mostramos varios ejemplos históricos de oficios en los que la mediación lingüística y cultural tuvo especial relevancia. Aunque se trata de figuras conocidas entre los historiadores (Zavala, 1984; Brodman, 1985; García Fernández, 1987; Zapater, 1989; Abad Merino, 1992), han pasado en cambio bastante desapercibidas para los traductores e intérpretes. En casi todas ellas encontramos una fuerte hibridación de funciones. Esta mezcla de funciones pudo deberse unas veces a la falta de una regulación clara sobre su ejercicio profesional, pero otras, era el propio oficio el que llevaba aparejadas, *de iure* y *de facto*, tareas que no se limitaban a la mera traducción oral. Todo ello se vio además reflejado en una terminología muy cambiante, que adoptó incluso tintes locales (“alfaqueque”, nahuatlato”, “capitán de amigos”) al responder a necesidades específicas de periodos históricos concretos.

Naturaleza de la frontera y espacios de traducción

Las figuras mediadoras que presentamos aquí proceden de la sociedad cristiana, judía y musulmana que configuró la España medieval (ss. XIII-XVI), y de los encontronazos de la administración colonial española en Nueva España (s. XVI) y en la frontera de la Araucanía (s. XVII). Son regiones fronterizas en las que históricamente coexistieron, se enfrentaron y se sometieron modelos políticos, militares, religiosos y culturales muy antagónicos. Constituyeron, a un tiempo, espacios de tensión y de convivencia, de asimetrías políticas y culturales, enmarcadas en los constantes movimientos de población que engendraron las circunstancias sociopolíticas del momento. Los estudios postcoloniales (Pratt, 1987 y 1992) han propuesto la noción de “zona de contacto” para definir precisamente estos espacios donde el encuentro y el rechazo, la ignorancia y la influencia recíproca entre las culturas tienen lugar en un contexto de relaciones de poder asimétricas:

(...) zones of contact between dominant and dominated groups, between persons of different and multiple identities, speakers of different languages, that focused on how such speakers constitute each other relationally and in difference, how they enact differences in language. (Pratt, 1987: 60)

La permanencia del conflicto durante largos periodos de tiempo dio lugar a unas fronteras de naturaleza bastante inestable, fácilmente alterables, donde se sucedían periodos de paz y de guerra. En estas condiciones la frontera no deja de ser una zona de contacto y de fricción, pero también de ósmosis e influencias recíprocas, un espacio donde la gente de a pie se enfrenta y convive, estableciendo relaciones unas veces violentas y otras pacíficas, y contactos vecinales, comerciales e

incluso culturales (García Fernández, 1987 y 2005). De modo que forzosamente la frontera instaura al mismo tiempo un espacio de traducción, donde la alteridad se acepta y se rechaza en aras de los propios intereses personales y colectivos. Éste es el caldo de cultivo natural de una serie de instituciones, personajes y negocios típicamente fronterizos: el mercader, el marino, el aventurero, el cautivo, el informante o espía, el renegado y el intérprete, entre otros. La mediación lingüística y cultural en este tipo de frontera estuvo tradicionalmente vinculada a particulares –a menudo comerciantes– que, aprovechando la coyuntura y sus conocimientos lingüísticos, encontraron en la actividad traductora una nueva fuente de ingresos nada desdeñable (*The connection between money and translation is not a fortuitous one, and the link has been established by many commentators over the centuries...* Cronin, 2000: 110). A muchos de ellos –españoles o mestizos, judíos, cristianos o musulmanes– los encontraremos también como intérpretes militares y diplomáticos, asignados al servicio de las cortes renacentistas en Europa o a las autoridades coloniales indianas.

Las formas más institucionalizadas de la mediación lingüística y cultural tardan algo más en aparecer en estas “zonas de contacto”. El problema subyacente es el de una negociación entre dos partes en desigualdad de condiciones: y a mayor asimetría en las relaciones, es decir, a mayor diferencial de poder, se produce un menor reconocimiento entre las partes y, por ende, una menor institucionalización de figuras mediadoras. En cambio, cuando disminuye la asimetría en las relaciones, existe también un mayor reconocimiento mutuo sobre la importancia de la mediación y, por lo tanto, una mayor institucionalización de los personajes que la ejercen: alfaqueques, nahuatlato, capitanes de amigos y otros. Una vez alcanzada esta situación, se busca ya a intérpretes profesionales que cuenten con el beneplácito de ambas partes, y se establecen los modos de ratificar públicamente la confianza que se les otorga: nombramiento y juramento del cargo, códigos implícitos o explícitos de actuación, relaciones de derechos y deberes, etc.

Como es natural, los “espacios de traducción” a los que aquí nos referiremos no coinciden exactamente con la gran variedad de entornos en los que hoy se ejerce la interpretación para los servicios públicos, y que son forzosamente distintos. Ahora bien, las autoridades que requirieron a estos mediadores los utilizaron justamente como instrumento de comunicación para relacionarse con sus súbditos, en situaciones que –salvando las distancias– podrían incluirse en lo que hoy llamamos traducción e interpretación en los servicios públicos: instituciones encargadas de impartir justicia (declaraciones, querellas y pleitos, juicios), fiscalidad pública (registro, inspección y

reclamación de tributos), así como negociaciones entre municipios y tramitación legal del canje y rescate de cautivos. Por otro lado, la mera existencia de una legislación muy temprana sobre estos oficios los convierte en un valioso antecedente para una profesión que las sociedades occidentales parecen redescubrir en las dos últimas décadas al calor del fenómeno migratorio (1).

Los alfaqueques: intérpretes mediadores en los reinos de Castilla y Granada (ss. XIII-XVII)

... queremos decir en este de los alfaqueques que son trujamanes et fieles para pleytearlos et sacarlos de cativo. (Alfonso X El Sabio) (2)

La voz “alfaunque o alfaquí” (ss. XIII-XVI), “alfaunquei” (s. XIV) o “alhaunque o alaqueque” (s. XV) procede del árabe *al-fakkâk*, que significa “redentor de cautivos” y designa al que tenía como oficio redimir cautivos y libertar esclavos y prisioneros (Brodman, 1985: 328). Corominas nos recuerda que, tanto en castellano como en portugués, este término existe también en su acepción de ‘parlamentario’ como sinónimo de *exea*: se trata de un emisario enviado para concertar una tregua o la paz y que, exactamente igual que el redentor de cautivos, debía adentrarse para ello en tierras enemigas (3). En algún momento se utilizó como sinónimo otro término de origen árabe, *turguman* o *trujamán*, para referirse en general a la persona que mediaba entre cristianos y musulmanes.

Dentro de la Península Ibérica, los alfaqueques fueron unos personajes característicos de la frontera medieval entre el Islam y la Cristiandad. Los espacios fronterizos a los que antes hemos aludido generaron multitud de contactos vecinales de uno y otro signo y, a partir de ahí, necesidades concretas de mediación lingüística:

Otra cuestión paralela es la planteada en las fronteras entre los reinos de Castilla y Granada, donde el umbral delimita no sólo dos estados sino los confines de la Cristiandad y el Islam y de su cultura. Estados vecinos requieren frecuentes y obligados contactos, sobre todo cuando se llevaban a cabo en las relaciones entre las ciudades fronterizas de cada uno de ellos. Así se dibujan dos ámbitos distintos para el fenómeno que estamos analizando, que siendo el mismo en uno y otro caso obtiene soluciones distintas si se trata de relaciones interfronterizas o intrarregionales. En el primer caso aparece el intérprete, en el segundo será el alfaquí el que tendrá que ejercer las tareas de intermediario entre los dos pueblos (Abad Merino, 2004: 36).

Los alfaqueques acudían a canjear o rescatar cautivos a tierras de infieles (ya fueran estos musulmanes o cristianos), pero también trabajaban en los puertos, firmaban otorgamiento de escrituras de propiedad de tierras, cartas de alcaldes y señores musulmanes a las autoridades

cristianas, y viceversa. Tenemos noticias documentadas de ellos desde el siglo XI, en los fueros y cartas puebla de muchas ciudades recién repobladas en las líneas del Duero y del Tajo (y más al Sur a medida que la frontera se fue desplazando hacia Granada). A menudo compaginaban las tareas de rescate de cautivos con otras actividades, ya fueran por cuenta propia o ajena: negociadores, agentes comerciales, consejeros y diplomáticos.

El oficio se inició primero con los alfaqueques privados y municipales, que trabajaban por encargo de particulares y de órdenes religiosas en un caso, o bien contratados por los concejos municipales de las ciudades próximas a las líneas fronterizas. Los alfaqueques eran, sobre todo, buenos conocedores de las lenguas y culturas en contacto, aunque en su selección y nombramiento primaba también el criterio de lealtad política al grupo o a la persona que los contrataba, el ser dignos depositarios de la confianza aunque su origen fuera en muchos casos judío, musulmán o converso. Su oficio, propio de zonas fronterizas, los vinculaba a ambos bandos y les ofrecía innumerables ocasiones de negocio y enriquecimiento personal –gozaban de salvoconductos para moverse libremente por el territorio– gracias a los contactos y relaciones que el cargo les proporcionaba.

En la segunda mitad del siglo XIII, Alfonso X el Sabio intentó neutralizar las posibles arbitrariedades de un mal ejercicio profesional, regulando en *Las Siete Partidas* (4) los aspectos más controvertidos del oficio (posibles casos de soborno, prevaricación o traición) y fijando los requisitos de acceso al cargo y la obligación de respetar un código ético muy estricto, además de las normas para la redención de cautivos establecidas por ambos bandos. Desde el punto de vista normativo, la iniciativa alfonsina supuso reglamentar definitivamente y durante toda la Baja Edad Media una actividad que llevaba décadas realizándose, aunque como norma jurisdiccional vigente funcionaron los ordenamientos de Alcalá de Henares dados en 1348 (García Fernández, 1987: 38). A ello se añadieron más adelante las numerosas disposiciones legales dictadas por los Reyes Católicos, Carlos V, Felipe II y Felipe III.

Con el correr del tiempo, y motivada por el afán de control y fiscalización de estas actividades, se crearía en 1439 una institución típicamente fronteriza de la España medieval: la Alfaquequería Mayor de Castilla. El cargo real, que se había ido perfilando durante el siglo XIV, recayó en Juan de Saavedra y coexistió con los alfaqueques municipales que trabajaban para los concejos, muy remisos a perder sus derechos (García Fernández, 1987: 37 y 40). El puesto tenía carácter

hereditario y fue desempeñado durante décadas por la dinastía de los Saavedra, señores del Viso y de Castelar de la Frontera. Tuvo vigencia legal hasta 1620, cuando lo abolió Felipe III.

Veamos a continuación algunas formas institucionalizadas de interpretación en el mundo colonial hispano y en qué medida estas nuevas figuras mediadoras pusieron también en contacto a la población colonizada con la administración impuesta por la metrópoli.

Los nahuatlato y los nobles intérpretes cronistas de la Nueva España

“Nahuatlato” significa literalmente hablante de la lengua náhuatl, el idioma principal en la región azteca conquistada por los españoles a principios del siglo XVI. De hecho no es un término de la lengua náhuatl sino que fue acuñado por los españoles para referirse al *lengua* o intérprete de idioma indígena destinado en las audiencias indianas o al que acompañaba a los diversos oficiales en sus visitas de inspección, con independencia de los idiomas entre las que trabajara.

Se trataba de un cargo oficial, pues el nahuatlato tenía la consideración de fedatario público, y estaba, por lo tanto, supeditado a un nombramiento oficial con fórmulas de juramento (incluso con la intervención del Rey) y sujeto a un sueldo. A diferencia de lo que sucedía con los alfaqueques antes mencionados, al nahuatlato no se le permitía recibir ninguna otra remuneración –ni en dinero ni en especie– y, aun siendo un oficial menor, tenía expresamente prohibido compatibilizar su trabajo con otro cargo. Con independencia de que fuera o no respetado, existía además un código deontológico de obligado cumplimiento reflejado en las Leyes de Indias (5).

Para entender la importancia que tuvo la función del nahuatlato profesional en la Nueva España es preciso explicar que, aun ciertamente sesgada en contra de ellos, los indígenas usaron tanto como les fue posible la justicia colonial para defender derechos y privilegios, demandar y denunciar a las autoridades virreinales. Este uso alimentó un aparato administrativo de grandes dimensiones, en el que el papel de los nahuatlato fue primordial.

Como es natural suponer en estas circunstancias, los que podían desempeñarse en lenguas indígenas y castellano, y que estaban, ya fuera por su cuna o por su formación, situados en la zona de excepción constituida por el hecho de conocer modos de funcionamiento de ambas culturas, encontraron en la profesión de nahuatlato una ocasión de obtener ventajas o mejoras en su situación

individual, familiar o de grupo social, en particular durante el primer siglo de la Conquista, el más cruento y el que más habilidades de supervivencia requirió. Fernando de Alva Ixtlilxóchitl y Hernando Alvarado Tezozómoc son algunos de estos nobles intérpretes que han pasado a la historia, aunque no por su labor de mediación sino por su carácter de cronistas. Fueron, que sepamos, los primeros mexicanos de raigambre indígena que hicieron uso del alfabeto para escribir, sea en náhuatl, sea en castellano, las historias de sus antepasados. Por su calidad de bilingües tenían un margen de actuación mayor al de otros personajes de la sociedad novohispana; como miembros nobles de la comunidad indígena poseían conocimientos de sus culturas como ningún español podía tenerlos; como hombres formados en los conventos franciscanos, su calidad intelectual era superior al del español medio. Sabían escribir como sólo lo hacían los escribanos, y habían leído los libros de los frailes.

El intérprete Fernando de Alva (6) debería haberse llamado Fernando Navas, ya que ése era el apellido de su padre, el también intérprete español Juan Navas Pérez de Peraleda. Pero por razones que son aún motivo de especulación, decidió reemplazar el apellido plebeyo por dos apellidos nobles: “de Alva”, posiblemente por la antigua y nobilísima casa de Alba, en España, e “Ixtlilxóchitl”, por su abuela materna, descendiente directa del gran gobernante tezcocano, Nezahualcoyotl. De hecho, esta abuela, Francisca, se había casado también con un intérprete español: Juan Grande. En Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, cronista de la nación texcocana, intérprete del Juzgado de Indios por los años 1640, y funcionario de la administración indígena, tenemos, pues, el caso de una familia de intérpretes. El hermano menor de Fernando, el bachiller Bartolomé de Alva, sacerdote, escribe un confesionario bilingüe náhuatl-castellano y traduce al náhuatl obras de teatro contemporáneas de Calderón de la Barca, Lope de Vega y Mira de Amézcue. Así pues, dos hermanos, hijos y nietos de intérpretes españoles (nacidos ya en la Nueva España), sirven de traductores e intérpretes no sólo para las transacciones diarias de las audiencias o para la evangelización, sino que el uno traduce al castellano la historia de su linaje, y el otro traduce al náhuatl obras de teatro que se estaban escenificando en esos mismos años en España.

Intermediarios excepcionales, podemos hoy imaginar el importante papel que desempeñaron en una sociedad muy mestizada como lo fue la novohispana estos grupos familiares políglotas. En ellos se da la reconfiguración de ese pasado que se perdía irremisiblemente, y la explicación de un presente confuso y lleno de incertidumbre.

El caso del nahuatlato Hernando de Alvarado Tezozómoc (7), indio puro, de sangre noble, es otro importante caso de intérprete-cronista. Alvarado Tezozómoc ocupaba el cargo de intérprete de la Real Audiencia de México, y aparece como tal en actas de alegatos llevados a esa corte. También se sabe que, siendo nieto de Moctezuma, se vistió como su abuelo para representarlo en una farsa que se hizo ante el virrey en México en 1600. Además de ser intérprete de lenguas para los pleitos entre indígenas y españoles o intérprete teatral para mostrar a los españoles lo que fue su abuelo, el último gobernante azteca, Alvarado Tezozómoc, que escribe en castellano una *Crónica Mexicana* para que en la nueva lengua quede constancia del pasado, y que escribe en náhuatl una *Cronica Mexicayotl*, para que en la lengua autóctona no se pierda la genealogía de la nobleza mexicana, representa también el período de construcción de la nueva identidad novohispana.

Los intérpretes negociadores de la frontera araucana

Por las mismas fechas en que en la gran ciudad de México se celebraba la farsa en la que el intérprete don Hernando Alvarado Tezozómoc se vistió como su abuelo Moctezuma para deleite del Virrey, en el extremo sur del continente, en Chile, se libraba una batalla decisiva entre españoles y araucanos, que ha pasado a la historia con el nombre de “desastre de Curalaba”. A raíz de esta derrota, en 1598, los españoles reconsiderarán la posibilidad de seguir conquistando al sur del río Bío Bío y tras varias décadas de desgaste bélico, por el tratado de Quilín, en 1641, establecerán una Frontera, allende la cual estará la nación araucana. Con los araucanos, reconocidos como pueblo independiente, habrá que negociar periódicamente alianzas, intercambio de cautivos, paso de víveres y mercancías y, sobre todo, lealtades en forma de servicios de vigilancia de las costas (por donde ingleses y holandeses podrían acceder a las riquezas del interior continental) y de contención de los indios llamados “de guerra”, que hacen incursiones en los asentamientos para robar ganado, atacar a los indios encomendados y secuestrar mujeres y niños españoles. Los indios con los que se hacen estas paces, habiendo dado prueba de lealtad y fidelidad, y de su compromiso de no atacar a los españoles y sí a los que se quieran alzar contra ellos, se llaman “amigos”, o indios “de paz”. Liberados por su condición de amigos de las obligaciones que tenían los indios encomendados, acompañan a los españoles en sus campañas contra los indios de guerra. Los capitanea un “capitán de amigos”, que es un militar español que vive entre ellos, comparte autoridad con los caciques, y sirve de enlace con los españoles. El “capitán de amigos”, nombramiento dependiente del real Ejército, parece ser un nombramiento derivado de la función de intérprete (Valenzuela 2007). Como

cuerpo militarizado, los capitanes de amigos, con sus respectivos tenientes de amigos, eran informantes de un funcionario superior, que también operaba como intérprete, el “Comisario de Naciones”.

Completando este panorama de la mediación diplomático-militar y lingüística, hay que señalar la creación del cargo de “Lengua General”, que también recaía en un militar, como es el caso del capitán Juan Bautista Pinto, que fue lengua del padre Luis de Valdivia, misionero franciscano que llegó a Chile en los años 1600 y que fue el artífice de los esfuerzos de mediación en la zona de Arauco. A él se debe la instauración de los parlamentos, instancias multitudinarias de negociación que son prácticamente inéditas en el mundo colonial hispano.

Los parlamentos de Arauco, en número de 24, entre 1605 y 1803, eran reuniones que podían durar varios días. Se celebraban en un lugar convenido y reunían a cientos o miles de personas. Tenían equivalentes menores, las “parlas” o “juntas de indios”, y, según Zavala (2005), tienen su antecedente más directo en las grandes concentraciones rituales que los españoles llamaron despectivamente “borracheras”. El modelo de estos encuentros indígenas, en los que se concertaban acuerdos, se intercambiaban bienes materiales y rehenes y en los que se bebían grandes cantidades de chicha, fue aprovechado por el Padre Valdivia para entablar una nueva forma de negociación, entre españoles y araucanos, en condiciones que podían ser aceptables para éstos, ya que se respetaban elementos simbólicos de sus antiguas tradiciones. La asimetría política y militar insoslayable no impidió que los araucanos impusieran y defendieran formas de negociación que les eran propias. El uso de intérpretes y el ritual de reconocimiento de los mismos al comienzo de cada parlamento son ejemplo de ello.

Si bien no se refiere particularmente a la frontera de Arauco, con la noción de “negociar las fronteras” Pym (2000) propone un lugar para las interacciones culturales en el que los mediadores se despliegan como colectivo intersticial al que caracterizan ciertos rasgos comunes. Aunque dota al intérprete de unas capacidades de pre-visión y de una conciencia de sí mismo y de su papel que posiblemente pocos tuvieron (y menos aún en situación bélica), al analizar la historia de la frontera de Arauco con las herramientas de la traductología no podemos sino reconocer el importantísimo papel desempeñado por unas instituciones negociadoras o mediadoras representadas por los intérpretes. La institucionalización de la mediación y de sus agentes en el caso de la frontera de

Arauco, que podemos contrastar con la falta de institucionalización de la mediación en los contactos de conquista y exploración, y que contrasta pasmosamente, ¿por qué no decirlo?, con la falta de institucionalización de la mediación en los contactos modernos de migración en Europa, inspira reflexiones que podemos situar en el ámbito de la ética de la mediación.

No hubiera habido cuerpos de mediación de haberse impuesto la conquista hasta el final del continente, y si los araucanos no hubieran podido ofrecer a los invasores unos servicios que éstos reconocían que precisaban. La resistencia indígena, sumada a lo costoso que representaba para la hacienda española mantener un ejército en activo en ese “Flandes Indiano” (8), fueron condiciones que contribuyeron a crear un clima de contención mutua de hostilidades donde pudieron darse estas instancias singularísimas que fueron los parlamentos.

Nuestras primeras exploraciones de la documentación primaria –actas de los parlamentos y correspondencia en torno a los mismos– nos indican el alto grado de institucionalización que se dio a los cargos de intérpretes y capitanes de amigos. Los nombres de algunos de ellos aparecen en parlamentos distintos y en distintas circunstancias, como Ignacio Pinuer, Comisario de Naciones y Lengua General en los años 1770, y hay algunos, como el caso de la familia Aburto, que dio dos generaciones de capitanes y tenientes de amigos que encontramos en la documentación desde 1760 hasta entrado el siglo XIX.

Si comparamos esta situación con la de la Nueva España, en primer lugar, el carácter diplomático-militar de la interpretación araucana contrasta con el carácter administrativo-judicial de la interpretación colonial novohispana. El reconocimiento de la nación araucana implicó unas estrategias de mediación cercanas a la práctica del derecho de gentes que, del lado autóctono, podían ser inteligibles por las correspondientes tradiciones equivalentes. En el caso de la Nueva España, la interpretación civil fue necesaria sobre todo en la administración interna de justicia, que es posible que hasta cierto punto inteligible por el carácter jerarquizado de la sociedad prehispánica. En ambos casos, los intérpretes sirven no sólo de mediadores lingüísticos sino de agentes de esta inteligibilidad cultural, por antagónica o asimétrica que hoy nos pueda parecer. La mediación lingüístico-cultural fija los límites de la asimilación y de la transculturación.

Algunos factores de carácter personal pueden arrojar asimismo luz sobre las características de la mediación. El origen y el grado de mestizaje de los intérpretes es un dato con potencial explicativo: en la Nueva España, donde la población se mestizó rápidamente, los nahuatlatoles son mestizos (algunos son descendientes directos de la nobleza autóctona), y eran parte del sistema de administración de justicia, a sueldo del Estado. En el caso de Arauco, son más bien militares españoles criollos, que han aprendido la lengua por haber vivido años en la frontera y haber convivido con la población araucana. Esta convivencia en los capitanes de amigos fue muy intensa, y se prestó a todo tipo de irregularidades: *El lengua o capitán que les damos, en pocos meses que está en sus reducciones, olvida el ser de cristiano... Yo le quité a un lengua anciano once mujeres que tenía, y lloraba entre ellas porque no podía apagar el fuego que encendía en todas ellas* (citado en Zapater, 2005: 53)

Considerados desde la perspectiva de hoy, estos grupos institucionalizados de mediadores constituyen un eje importante en el largo y profundo proceso de transculturación. Como conocedores de varias culturas, tuvieron un margen de actuación seguramente envidiable en comparación con la población de uno y otro bando. También, justo es decirlo, estuvieron en la mira de ambos. Y fueron instrumentos, a sabiendas o no, de intereses individuales y colectivos.

Algunas conclusiones

En los tres ejemplos presentados, e independientemente de la zona geográfica de estudio, hemos constatado una amplia polivalencia funcional del intérprete, cuyo oficio fue adaptándose –en su perfil y en su denominación– a las necesidades específicas de un contexto histórico concreto. Esta polivalencia del “intérprete” que trabajaba para las autoridades y las administraciones públicas en el pasado contrasta seguramente con el nivel de especialización técnica y temática hacia el que han evolucionado hoy las distintas modalidades de interpretación, en particular la interpretación de conferencias. Sin embargo, habría que señalar a este respecto que, en determinadas instancias de los servicios públicos, a los actuales traductores e intérpretes que ejercen en este entorno también se les viene requiriendo cada vez más para que desempeñen papeles más amplios y complejos, que van más allá de la mera labor de traducción: que sean informantes, asesores culturales, que medien si acaso en la prevención de eventuales lingüístico-culturales, e incluso que se erijan en defensores de los derechos de sus usuarios.

Junto a esta hibridación de funciones, cabe subrayar el alto grado de regulación que alcanzó el oficio del intérprete mediador en ambas orillas del Atlántico durante el periodo histórico de referencia (s. XIII-XVII), una circunstancia que sorprende si se compara con la situación actual en nuestro país y en los países de nuestro entorno europeo. Las *Leyes de Indias*, en el caso de los nahuatlato de las audiencias indianas empezaron ya a regular su labor desde 1529; a su vez, la actividad de los alfaqueques medievales en la España peninsular había quedado normalizada a partir del siglo XIII, con el título correspondiente de *Las Siete Partidas*. Tanto en España como en América se trató, pues, de oficios mediadores reglamentados desde muy antiguo gracias a un cuerpo legislativo que, antes incluso de la existencia de cualquier asociación colegial o gremial, se ocupó de delimitar los aspectos prácticos y deontológicos del oficio.

Una de las conclusiones principales que se derivan del estudio de estas modalidades históricas de mediación lingüístico-cultural es que encontramos una mayor institucionalización en la mediación cuando las partes tienen un poder de negociación equiparable y cuando la parte en desventaja logra conservar un cierto control sobre el impulso de asimilación. La presencia institucional de intérpretes nos da la medida de la resistencia a la asimilación, y de las estrategias de supervivencia por parte de la población subyugada o en riesgo de ser conquistada.

El grado de institucionalización de estas figuras mediadoras parece haber ido en paralelo con unas relaciones entre grupos sociales, religiosos y culturales que se vieron ante el dilema de tener que reconocer sus identidades recíprocas. Ese reconocimiento de la alteridad, “de poder a poder” pudo reflejarse –y esa ha sido nuestra hipótesis de trabajo– en una normativa detallada de selección y nombramientos de mediadores/intérpretes y, en definitiva, en un reconocimiento del oficio mediador entre lenguas y culturas en conflicto. Falta saber si la misma afirmación podría aplicarse a corto o medio a la situación que vivimos hoy en lo referente a la interpretación en los servicios públicos.

(*) Este trabajo se enmarca en el proyecto de I+D HUM 2006-05403/FILO, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia español durante el periodo 2006-2009.

(1) “Si bien existe una gradual concienciación de esta situación en algunas instancias, la interpretación en los servicios públicos españoles está en una fase claramente pre-profesional. En la mayoría de los casos es realizada por familiares

del usuario del servicio, voluntarios o personas con un perfil profesional que nada tiene que ver con la traducción e interpretación, en suma, cualquier persona que aduzca hablar el idioma requerido”. (Martin, A., 2007: 99).

(2) Alfonso X El Sabio (1256-63), *Las Siete Partidas*, part. II, tít. XXX, ley 1, t. II, p. 336.

(3) Martín Alonso (1986) *Diccionario medieval español*; Corominas J. - Pascual, J.A. (1980-1991) *Diccionario crítico-etimológico castellano e hispánico*; Covarrubias, S. de (1943) *Tesoro de la lengua castellana o española*.

(4) *Las Siete Partidas* (II Partida, título XXX, leyes 1, 2 y 3).

(5) Véase el libro II, título XXIX (“De los intérpretes”), ley XII de la *Recopilación de Leyes de Indias*.

(6) La vida y obra de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl ha sido extensamente tratada por diversos autores. Una reciente síntesis se encuentra en Romero Galván (2003), pp. 351-366.

(7) Al igual que en el caso de Alva Ixtlilxóchitl, remitimos aquí a Romero Galván (2003), pp. 313-330.

(8) Rosales, Diego de (1989) [1794] *Historia General del Reino de Chile, Flandes Indiano*. 2ª edición, revisada por Mario Góngora. Santiago: Ed. Andrés Bello.

Bibliografía

Abad Merino, M. (2005) “Aquí hay necesidad de persona capaz en muchas lenguas”. El oficio de intérprete en las últimas fronteras de Castilla”, en *Tonos digital. Revista electrónica de estudios filológicos*, 10 (nov. 2005), pp. 1-31.

Alva Ixtlilxóchitl, F. (1891-92) *Obras históricas de Don Fernando de Alva Ixtlilxóchitl/publicadas y anotadas por Alfredo Chavero*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento.

Alvarado Tezozómoc (1942 [1609]) *Crónica Mexicayotl*. México: Imprenta Universitaria.

Brodman, J. W. (1985) “Municipal Ransoming Law on the Medieval Spanish Frontier”, en *Speculum*, 60/2 (1985), pp. 318-330.

Cronin, M. (2000) *Across the lines. Travel, Language, Translation*. Cork: Cork University Press.

García Fernández, M. (1987) “La alfaquequería mayor de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. Los alfaqueques reales”, en López de Coca, J. E. (ed.) *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*. Málaga: Diputación Provincial, pp. 37-54.

----- (2005) “Sobre la alteridad en la frontera de Granada. Una aproximación al análisis de la guerra y la paz, siglos XIII-XV”, en *Revista da Faculdade de Letras, HISTÓRIA*, Oporto, III Serie, 6, pp. 213-235.

Martin, A. (2007) “El GRUPO COMUNICA: Observatorio Permanente sobre la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos en España”, en *Puentes*, 7 (2007), pp. 99-100.

Payàs, G. (2005) *The role of translation in the building of national identities. The case of Colonial Mexico (1521-1821)*. Tesis doctoral: Universidad de Ottawa, pendiente de publicación.

- Pratt, M.L. (1987) "Linguistic Utopias", in FABB, N. et alia (eds.) *The Linguistics of Writing*, Manchester, Manchester UP, pp. 48-66.
- (1992) *Imperial Eyes: Travel, Writing and Transculturation*. Londres/Nueva York: Routledge.
- Pym, A. (2000) *Negotiating the Frontier*. Manchester: St. Jerome.
- Romero Galván, J. R. (2003) *Historiografía Novohispana de tradición indígena*. México: UNAM.
- Zapater, H. (1989) "Parlamentos de paz en la guerra de Arauco (1612-1626)", en Villalobos, S. y col., *Araucanía, temas de historia fronteriza*. Temuco: Ed. Universidad de la Frontera, pp. 47-82.
- Zavala, S. (1984) *El servicio personal de los indios, 1521-1550*, vol. I. México: El Colegio de México/El Colegio Nacional.
- Zavala, J. M. (2005) "Aproximación antropológica a los parlamentos hispano-mapuches del siglo XVIII", en *Revista Austerra*, 2, pp. 49-58.